



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2296

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2296, celebrada el 26 de marzo de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo:

2296-01-200326 – Modifica convocatoria a los concursos públicos de antecedentes para la designación de Ministros Titulares y Suplentes del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con motivo de la renovación parcial de sus integrantes.

- I. Prorrogar el vencimiento del plazo previsto para postular a los concursos públicos de antecedentes en curso (Concursos), postergando el término del Período de Convocatoria previsto para el día 31 de marzo de 2020 **hasta las 18:00 horas del día 16 de abril de 2020**, según se contemplaba en los Términos y Condiciones y en las Bases de Postulación aprobadas por Acuerdo N° 2283-03-200211, adoptado en Sesión de Consejo celebrada con fecha 11 de febrero de 2020.
- II. Modificar los Términos y Condiciones aplicables a los Concursos y las respectivas Bases de Postulación con el objeto que las postulaciones puedan ser efectuadas íntegramente en forma electrónica. Con todo, los postulantes deberán mantener en su poder los antecedentes en formato físico, los que podrán ser requeridos en instancias posteriores de los respectivos Concursos.

Conforme a lo indicado en los numerales anteriores, se sustituye el párrafo quinto de los Términos y Condiciones por el siguiente:

“Los interesados podrán postular a los referidos concursos a partir de las 10:00 horas del día 17 de febrero de 2020 **y hasta las 18:00 horas del día 16 de abril de 2020**, ambas fechas inclusive; y deberán hacer entrega de los antecedentes requeridos para postular conforme a las Bases indicadas, en formato digital, al correo dispuesto para estos efectos en las mismas. Con todo, los postulantes deberán mantener en su poder los antecedentes en formato físico, los que podrán ser requeridos en instancias posteriores de los respectivos Concursos.

Del mismo modo, se modifican las Bases de Postulación, en los mismos términos antedichos, en lo referido al Período de Convocatoria y de Recepción de Antecedentes previsto en sus Secciones III.1 y III.2.

Adicionalmente, se deja constancia que el Banco podrá autorizar que los postulantes que sean invitados a audiencia privada con el Consejo se presenten a ella empleando los medios de comunicación a distancia, electrónicos o informáticos, que el Banco les informe con motivo de la citación a dicha audiencia.



Secretaría General

La versión actualizada de los Términos y Condiciones y las Bases de Postulación de los Concursos se encontrarán a disposición de los interesados en el sitio electrónico [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl), a contar de la fecha de su adopción.

- III. Facultar al señor Gerente General para realizar las demás actuaciones y disponer las medidas requeridas para la difusión y divulgación necesarias respecto de la prórroga del plazo de postulación aplicable a los Concursos, y de los demás aspectos comprendidos en el presente Acuerdo.
- IV. El presente Acuerdo se adopta en virtud de la facultad otorgada al Consejo del Banco Central de Chile por el artículo 6° del Decreto Ley N° 211, de 1973, conforme a su texto aprobado por D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.
- V. Publicar en el Diario Oficial el siguiente extracto:

“Acuerdo N° 2296-01-200326. Se deja constancia que el Consejo del Banco Central de Chile dispuso prorrogar hasta las 18:00 horas del día 16 de abril de 2020 el vencimiento del plazo para postular a los concursos públicos de antecedentes convocados por Acuerdo de Consejo N° 2283-03-200211, a fin de proceder a la renovación parcial de los Ministros Titulares y Suplentes del Tribunal para la Defensa de la Libre Competencia. Además, se contempla que el proceso de postulación a los concursos antedichos se realizará íntegramente en forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Bases de Postulación

El Acuerdo adoptado también establece los medios para presentar la documentación relativa a las postulaciones y la posibilidad de efectuar por medios de comunicación a distancia la audiencia privada que, en su caso, disponga sostener el Consejo con los postulantes seleccionados para tal efecto.

El texto completo del presente Acuerdo, junto con los Términos y Condiciones y las Bases de Postulación, constan en el sitio electrónico del Banco Central de Chile [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)”.

- VI. Informar al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo sobre la adopción del presente Acuerdo.

Atentamente,

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 26 de marzo de 2020